

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 10 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez, informándole que el presente proceso correspondió por reparto. ORDENE. -

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00348-00
CAUSANTE: MÁXIMO ISRAEL TORRES PEROZO
SOLICITANTE: JESÚS DANIEL TORRES DURÁN Y OTROS

CIÉNAGA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Procede el Juzgado a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda de sucesión intestada del causante Máximo Israel Torres Perozo, quien falleció el 13 de abril de 2021.

Así pues, una vez fue estudiada aquélla, y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos en el decreto 806 de 2020 y los artículos 473 y 518 del C.G. del P., y dado que se acompañan los documentos exigidos en el artículo 489 de la misma norma, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga – Magdalena, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante Máximo Israel Torres Perozo, quien falleció el 13 de abril de 2021, y tuvo como último domicilio y asiento de sus negocios el municipio de Ciénaga – Magdalena.

SEGUNDO: EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a notificarse de la presente demanda. Para los efectos legales, se ordena la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: OFÍCIESE a la Dirección De Aduanas E Impuestos Nacionales – DIAN, para que certifique si la causante presenta o no obligaciones fiscales exigibles.

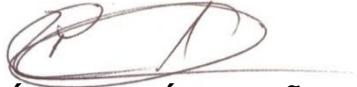
CUARTO: DECRETESE el inventario y avalúo de los bienes herenciales.

QUINTO: RECONÓZCASE como herederos a los señores Jesús Daniel y Anthony Israel Torres Durán, así como a Astrid Fabiola Durán Sepulveda, en sus condiciones de hijos y cónyuge del causante, respectivamente.

SEXTO: RECONOCER al Dr. Elvis Manuel Canchano Niebles, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 11 de noviembre de 2021